

*General*

CENTROS DE ENSEÑANZA

-----

*Financiamiento Industrial y Agrícola S. A. (Comité Técnico)*

Uniendo las ideas que en este Consejo se han expuesto sobre la mejor y más rápida forma de impulsar la creación de Centro de Enseñanza, complementarios de los mexicanos, para dar ocupación al profesorado español, con las del proyecto a dictamen, por el cual un grupo de esos profesores, ha presentado por conducto del Consejero Sr. Millares, la creación de diez escuelas primarias, cinco en la Capital de México y otras tantas en los Estados, el que suscribe, después de cambiar impresiones con los proyectistas de esas diez escuelas, propone al estudio y resolución del Consejo lo siguiente:

- 1º.- Creación de un patronato de enseñanza, compuesto de siete personas, de las cuales, cuatro deben ser profesores españoles que representen los diferentes grados de la enseñanza, dos profesores mexicanos y un experto administrador, éste último nombrado por la F.I.A.S.A. de acuerdo con este Consejo.
- 2º.- Ese Patronato se ocupará, desde luego, de llevar a la práctica la creación de las diez escuelas primarias que se proponen en el proyecto, las cuales darán ocupación una vez creadas, a 70 maestros españoles, 30 mexicanos y darán enseñanza a 4.500 alumnos de los cuales 1.000 serán gratuitos.
- 3º.- Aunque por el presupuesto, del costo y producto de esos Centros de Enseñanza, detallado en el proyecto, se aprecia que esos Centros una vez establecidos y funcionando, cubrirán los gastos de su instalación y entretenimiento; con el fin de que sean llevados prontamente a la práctica, el Consejo concede a ese Patronato un capital de 75.000 \$ ó 100.000, depositados al efecto en la Financiera de Industria y Agricultura.
- 4º.- De ese capital podrá disponer el Patronato por conducto de la persona acreditada de su Consejo, que será precisamente el nombrado por la F.I.A.S.A. con las formalidades acostumbradas, entre ellas, el presupuesto o detalle de su inversión, en cada caso.
- 5º.- El Patronato de Enseñanza, además de dedicarse inmediatamente a la creación de esos Centros de Enseñanza ya estudiados, tendrá la misión de promover otros y en general, coordinar las ideas, proyectos y correspondencias con las autoridades de los Estados, con el fin de promover en ellos la creación de nuevos Centros, en que nuestros maestros tengan ocupación adecuada, sirviendo al mismo tiempo de beneficio a las juventudes mexicanas.

6°.- El Patronato regirá por unas bases que reglamenten este dictamen.

México D.F., 24 de agosto de 1939.

M. Díaz de Cossio.